

Con información tomarás mejor
las decisiones y conocerás tus derechos

Infórmate en la
RED INTER-LABOR@ CRUZ ROJA



Oficina Territorial



GUÍA DE INFORMACIÓN PARA INMIGRANTES

BUSCO TRABAJO: LO QUE NECESITO SABER



El trabajo
es un acuerdo
con derechos y
obligaciones:
CONÓCELOS



bienvenida

A pesar de que muchas personas toman la decisión de emigrar, el hecho de dejar un país para comenzar en otro una vida mejor, es un camino único y diferente para cada persona.

Emigrar es un derecho que todas las personas tenemos reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La inmigración además, contribuye al desarrollo económico, social y cultural del

país receptor. Esto lo conocemos bien, porque hasta hace muy pocos años, millones de personas en España tu-

vieron que buscarse la vida fuera de nuestras fronteras y contribuyeron al crecimiento de otros países de la misma manera que ahora vosotros contribuís al desarrollo del nuestro.

Por ello, a todas las personas que un día tuvisteis que tomar la difícil decisión de dejar vuestra tierra, vuestra gente, vuestros paisajes, emprendiendo un largo, costoso y a veces arriesgado viaje en busca de un futuro mejor, queremos daros la **bienvenida**, como señal de hospitalidad por haber escogido nuestro país como parada final de un viaje, que bien por azar o por elección, os ha traído hasta aquí. Esperamos que el viaje merezca la pena, y puedan realizarse vuestros sueños.

Cruz Roja Española

VENGO CON UN SUEÑO,

Cada persona trae **sus propios sueños e ideas** de lo que se va a encontrar, estos son algunos de los que nos habéis contado:

Voy a iniciar una nueva vida.

Podré dar un futuro mejor a mi familia, espero conseguirlo y no defraudarles.

Ahora que estoy aquí, me pregunto si habré tomado la decisión acertada.

Quiero trabajo, aquí se encuentra rápido pues hay mucho y se gana bien.

Podré convalidar mis estudios y trabajar en lo que me gusta.

En cuanto gane lo suficiente regreso.

Cuando pague la deuda del viaje podré ahorrar para comprar una casa y hacer que mis hijos estudien.

Tengo que enviar dinero para que no les falte nada.

Ahora mi vida y la de mi familia no corren peligro.

Seguro que encuentro a alguien que me ayude y me diga por dónde empezar.

Si pudiera traer a mi familia...

Índice

1. Vengo con un sueño, encuentro una realidad.	3
2. ¿Qué quiero?: trabajar.	5
3. ¿Cómo puedo trabajar?	6
4. ¿Qué necesito para trabajar?	7
5. ¿Qué derechos y obligaciones tengo?	11
6. ¿Cómo puedo mejorar mi trabajo?	15
7. Y ahora, ¿qué más necesito saber?	16

Todo esto va cambiando según pasa el tiempo, y para bien o para mal vais **descubriendo** poco a poco que:

Nadie me contó que esto no era tan fácil y que aquí también hay gente en paro.

Esta es una vida muy distinta a la que había imaginado.

Cuesta adaptarse a otras costumbres, los horarios, las comidas, la gente, el idioma.

Pensé que tenía los papeles, pero los que tengo no me valen, necesito un permiso de trabajo.

Hasta que me enteré de como funcionaban aquí las cosas, me engañaron unas cuantas veces.

Hay que ver lo que tardan en darte los permisos y cada vez piden más papeles.

Que diferente es vivir en un país tranquilo y sin miedo.

Sólo puedo trabajar en lo que nadie quiere, se gana poco y la vida es muy cara, me da lo justo para sobrevivir y enviar algo a casa.

Siento que no se fían de mí porque soy diferente.

Cada año que pasa me cuesta más volver, ya me he acostumbrado a lo de aquí.

En definitiva, descubres al llegar que tu viaje no ha terminado, sino que es el principio de un nuevo camino que es necesario emprender para conseguir aquello por lo que has venido.

Trabajar es el deseo y la **necesidad** más urgente que traes.

Dependiendo de si eres hombre o mujer, del país que procedes, de cual es tu edad, tu formación, tu experiencia..., puedes pensar que el trabajo es alguna o todas estas cosas:

Una forma de ganar dinero para vivir.

Un sitio donde hacer amigos.

Lo que te hace ser independiente.

Lo que te ayuda a integrarte.

Lo que hace que te sientas útil.

Dependiendo de lo que signifique para ti el trabajo, estarás más cerca o más lejos de lograr aquello por lo que has venido, pues:

Buscarás un tipo de trabajo u otro.

Aceptarás trabajar en unas condiciones de salario, contrato y horario determinadas.

Querrás cambiar y mejorar de trabajo, aprender una profesión diferente.

Trabajar es además un derecho reconocido en la Declaración de Derechos Humanos y nuestra Constitución. A pesar de ello, en nuestro país muchas personas tanto nacionales como extranjeras encuentran dificultades para tener un buen trabajo que les permita mejorar sus condiciones de vida. No es un camino fácil para nadie, y tú además tienes unas dificultades añadidas: los papeles, el desconocimiento del idioma, la falta de información, etc.

¿CÓMO PUEDO TRABAJAR?

3

Puedes trabajar de dos maneras:

Por cuenta ajena. Cuando trabajas para un empresario.
Por cuenta propia. Cuando trabajas en tu propio negocio.

En los dos casos puedes trabajar dentro de lo que se llama:

Mercado Laboral formal

- Cuando trabajas con un **contrato** o has montado un **negocio** con los permisos legales.

Mercado Laboral informal

- Cuando **NO** tienes ningún **contrato** o has montado un **negocio** sin los permisos legales. Esto es lo que se llama “trabajo sumergido”

6

busco trabajo: lo que necesito saber

Estar en el mercado laboral informal de trabajo depende de varias cosas:

Que tengas o no permiso de trabajo y residencia.

Que el empresario te haga o no un contrato de trabajo.

Que decidas estar en el trabajo sumergido porque quieres o porque no sabes como salir de esta situación.

Estar en el Mercado laboral formal tiene muchas más ventajas:

Tener los derechos y deberes reconocidos por la ley para todos los trabajadores y trabajadoras.

Tener mayor seguridad en el trabajo, lo que te facilita la renovación de permisos, traer a tu familia.

Tener un contrato para poder alquilar un piso o pedir un préstamo al banco.

Tener derecho a cobrar las prestaciones por incapacidad, maternidad, jubilación, desempleo.

Colaborar, junto con el resto de trabajadores a mejorar los servicios públicos: transporte, hospitales, viviendas...

¿QUÉ NECESITO PARA TRABAJAR?

4

“Los papeles”... pero no sirve cualquier papel de los que tienes.

- Para residir legalmente en España necesitas el **permiso de residencia**, y si además quieres trabajar, te sirve para solicitar el permiso de trabajo.
- Para trabajar en el mercado laboral formal el **único papel que te vale es el permiso de trabajo** o la **autorización para trabajar**. Los demás papeles sirven para otras cosas.

“Los Papeles son necesarios pero no suficientes”, para trabajar además necesitas:

- **Entender y hablar bien nuestro idioma** no sólo para buscar trabajo, también para saber que firmas en los contratos, conocer bien tus derechos, poder relacionarte en tu trabajo, en tu vecindario, etc....
- **Conocer qué trabajo hay y cómo se busca**, pues es diferente en la ciudad y en el campo, en unas regiones y en otras.
- **Aprender una profesión o mejorar los conocimientos que traes**, pues cada vez más, los empresarios buscan personas con una formación especializada. Sin un oficio se trabaja en peores condiciones.
- **Observar, preguntar e informarte** como funcionan aquí las normas, las relaciones personales, los ritmos de trabajo, la organización del tiempo, etc...

7

busco trabajo: lo que necesito saber

¿En qué situación te puedes encontrar?

● Cuando NO tienes ni permiso de residencia ni de trabajo o estás irregular, no tienes los "papeles en regla" ni para vivir y ni para trabajar y tienes que regularizar tu situación. Para ello debes tener en cuenta:

1

Si

- Eres chileno o peruano.
- Estás casado o eres hijo de extranjero con permiso de residencia renovado.
- Eres apátrida que ha perdido esa condición.
- Tienes un familiar español a tu cargo.
- Has nacido en España y vives aquí.
- Eres hijo o nieto de español.
- Has tenido permisos de residencia antes y no los has renovado, pero llevas más de 2 años en España.
- Llevas 5 años residiendo de forma continuada.
- Llevas 3 años residiendo, tienes una oferta de trabajo y vínculos familiares en España.

Si no estás en ninguna de estas situaciones.

¿Dónde puedes solicitar el permiso de residencia?

En la oficina de extranjería o en la Subdelegación de gobierno del lugar donde vives. Infórmate y presenta la documentación que te pidan.

No puedes solicitar el permiso de residencia tienes que volver a tu país e intentar entrar con permisos.

● Cuando Sí tienes permiso de residencia pero NO tienes permiso de trabajo o autorización para trabajar.

2

La única forma de conseguirlo es con **una oferta de trabajo**. Tu o el empresario que te contrata tiene que presentar en la Oficina de Extranjería o Subdelegación de Gobierno la oferta de trabajo junto con otros papeles y documentos que pidan, tanto tuyos, como de la empresa que te ha hecho la oferta.

Para no perder los papeles que tanto te ha costado conseguir, es muy importante renovar los permisos al menos un mes antes de la fecha en que caducan, para ello infórmate de lo que necesitas, comprueba si tienes todos los documentos que te piden y que éstos están en vigor.

● Cuando tienes permiso de residencia y permiso de trabajo.

3

¿Y AHORA?

Si te conceden la residencia, puedes vivir en situación regular en España, pero para trabajar en el mercado formal necesitas más papeles.

Te encuentras en situación irregular y solo podrás trabajar en el mercado informal.

¿Qué tipos de permisos existen?:

Existen diferentes tipos de permisos de trabajo, dependiendo de cual obtengas tendrás diferentes derechos, estos son los más comunes:

1. Permisos para trabajar por cuenta ajena:

● **B “Inicial”**: puede limitar en qué parte del territorio y en qué puedes trabajar, solo es para 1 año. ● **B “Renovado”**: si tienes un B “inicial” puedes solicitarlo un mes antes de que caduque. Te permite trabajar en varias profesiones por dos años y en cualquier parte del territorio. Al pasar dos años puedes renovarlo un tipo “C”, éste tiene las mismas condiciones que el anterior. Si llevas 5 años con permisos puedes solicitar el “**permanente**”.

Existen también los permisos de temporada, tipo “A” y “T”, para la realización de determinadas actividades o servicios limitados al tiempo de duración del contrato y a un ámbito geográfico.

2. Permiso para trabajar por cuenta propia

Son el D “inicial”, D “renovado” y “E”, tienen las mismas características que los anteriores, hay que solicitarlos cuando quieres poner un negocio por tu cuenta.

3. Autorizaciones para trabajar

Pueden solicitarlas, entre otros: los solicitantes de asilo, los extranjeros residentes por estudios, los extranjeros titulares de permiso de residencia temporal por arraigo o por causas excepcionales.

Recuerda:

- Si compras una oferta de trabajo, un permiso de residencia o de trabajo, es algo ilegal y podrías perder la oportunidad de regularizarte.
- Si prestas tus papeles a otra persona, no le vas a ayudar, pues sólo te sirven a ti.
- Si piensas que ganas más dinero por trabajar sin contrato, has de saber que el que gana es el empresario, tu tienes menos protección legal y puedes perder tus papeles.
- No creas los rumores de “están regularizando”, pide información en los organismos oficiales y en las entidades sociales.
- No pienses que para ti es igual a cuando se regularizó “tu amigo”, la ley puede cambiar de un día para otro.
- No esperes que te vayan a dar los papeles rápido, los trámites llevan meses.

¿QUÉ DERECHOS Y OBLIGACIONES TENGO?

Como trabajador y trabajadora tienes unos derechos que a su vez te exigen una serie de obligaciones; dependiendo de cual sea tu situación serán diferentes:

Si no tienes los papeles en regla, estás en situación irregular. Aunque no puedas trabajar legalmente, debes saber que:

Como ciudadano y ciudadana tienes **derecho** a:

- **Tener asistencia sanitaria gratuita**: No es necesario que pagues un seguro privado, solicita en un centro de salud pública la tarjeta sanitaria.
- **Pedir asistencia jurídica gratuita y ayudas sociales** si no dispones de recursos económicos suficientes.
- **Recibir una educación gratuita** para que tus hijos o menores a tu cargo estudien en los centros educativos públicos.
- **Participar en la vida social y cultural de tu barrio**: fiestas locales, asociaciones de vecinos, deportivas, etc...

Pero para todo esto necesitas estar empadronado en tu Ayuntamiento. Con el empadronamiento podrás acceder a muchos de los recursos públicos y además, en caso necesario, podrás probar el tiempo que llevas residiendo aquí.

Como ciudadano y ciudadana tienes **la obligación** de:

- **Saber que la sanidad pública** la pagamos entre todos con la cotización a la Seguridad Social. Por ello, úsala sólo cuando sea necesario y **conoce como funciona**.
- **Saber que las ayudas sociales son limitadas**, utilízalas con responsabilidad para que lleguen también a quien las pueda necesitar igual o más que tú.
- **Hacer que tus hijos o menores a tu cargo vayan a la escuela**, pues la educación en España es obligatoria hasta los 16 años.
- **Conocer y respetar** las normas de convivencia social. Observa, pregunta y aporta ideas para la convivencia en tu vecindario, barrio, ciudad. Recuerda que no estás en tu país y aquí las cosas son diferentes.

Si estás en situación regular y tienes firmado un contrato de trabajo, además de lo anterior debes saber que:

Como trabajador o trabajadora tienes **derecho** a:

- **Cobrar tu salario** mientras dura el periodo de prueba de tu contrato, recibir la paga mensualmente, y de manera extraordinaria las pagas según tu convenio.
- **Negarte a firmar la baja o carta de despido** en la empresa hasta que no acabe tu contrato, o dejes por cualquier circunstancia el trabajo o seas despedido.
- **Disfrutar de las vacaciones** que te corresponden, no estás obligado a trabajar a cambio de salario si no quieres.
- **Tener** la posibilidad de disponer de horas, días o meses por razones personales: tramitar papeles, hacer la mudanza, el nacimiento de un hijo, según indique tu convenio.
- **Tomar la baja laboral** por maternidad, enfermedad, incapacidad, etc. sin dejar de cobrar tu salario.
- **Recibir un salario por desempleo** si se te acaba el contrato, para ello necesitas tener un mínimo de doce meses de cotización a la Seguridad Social.

Como trabajador y trabajadora tienes **la obligación** de:

- **Cumplir el horario y tareas** por las que te han contratado.
- **No enviar** a otra persona en tu lugar si por cualquier motivo no puedes ir a trabajar.
- **Llamar** si no puedes ir porque estás enfermo y llevar el justificante del médico.
- **Avisar** unos días antes si tienes que faltar por ir a tramitar tus papeles, acompañar a tu hijo al médico, etc.
- **Pedir la baja y el alta laboral** al médico y llevarlo al trabajo, tú u otra persona.
- **Informar a la empresa** con unos días de antelación si quieres dejar el trabajo según lo que dice tu contrato.

La empresa está **obligada** a:

- **Darte una copia de tu contrato firmada y sellada** por el Inem o Servicio Público de Empleo.
- **Darte una copia del convenio colectivo** si la pides.
- **Darte de alta y cotizar** todos los meses por ti a la Seguridad Social, y **darte de baja** cuando cese tu contrato. Puedes comprobar que lo está haciendo pidiendo en la Tesorería de la Seguridad Social tu “vida laboral”, pues en el caso contrario pierdes muchos de tus derechos, entre ellos, la renovación de los papeles.
- **Pagar** las horas extras o darte días libres en compensación por las horas que hagas fuera de tu horario de trabajo según marca la ley.

¿CÓMO PUEDO MEJORAR MI TRABAJO?

Y la empresa tiene **derecho** a pedirte que:

- **Cumplas con las tareas y funciones** para las que te ha contratado.
- **Seas puntual** y cumplas tu horario.
- **Respetes las normas y costumbres** de la empresa.
- **Pedirte** que adaptes tu ritmo de trabajo al promedio de la empresa.

Si tienes los papeles en regla pero trabajas sin contrato.

No tienes ninguno de estos derechos y puedes perder tus permisos si cuando te toque renovar no has trabajado con contrato al menos 6 meses.

Recuerda:

- **Solo si conoces tus derechos** y deberes podrás hacer que se respeten.
- **Para conocerlos**, lee siempre lo que firmas, lee tu convenio, y si no entiendes algo pregúntalo o pide que te lo expliquen.
- **Si cumples tus obligaciones** podrás exigir tus derechos.
- **Exigir tus derechos** no significa que pierdas el trabajo.
- **No elimines** las posibilidades de diálogo con la empresa para poder llegar a acuerdos en cuanto a horarios, días de paga, permisos...

Hay muchos más derechos y obligaciones que irás conociendo, es importante saber que son iguales para todas las personas, no importa su origen, situación legal, clase social, sexo, etc.

No siempre se consigue el trabajo que has imaginado, pero muchas veces no tienes otra opción que aceptarlo porque lo necesitas. Si sucede que:

No te pagan, o lo hacen tarde.

Te hacen trabajar horas extras de manera continua sin pagarlas.

Llevan tiempo prometiendo un contrato y no lo hacen.

Ya no estás bien en el trabajo, quieres aprender cosas nuevas, trabajar en algo diferente.

Quizás es el momento de pensar en la posibilidad de buscar otro trabajo, pero antes:

Habla con el empresario para que conozca por qué no estás bien y ver si es posible encontrar una solución.

Pide orientación y asesoramiento laboral.

No dejes el trabajo inmediatamente, ve buscando otro y espera a tenerlo antes de dejar el que tienes.

Piensa en la posibilidad de seguir trabajado en el mismo sitio y mientras tanto aprende otra profesión que te guste más.

Y AHORA, ¿QUÉ MÁS NECESITO SABER?

7

Si vienes de un país donde se “paga por todo” has de saber que aquí “no pagar” no significa que te vayan a atender peor. Hay muchos sitios donde puedes ir a buscar información y asesoramiento.

Estos son algunos de los sitios que debes conocer:

- **Centro de Salud:** para solicitar la “tarjeta sanitaria”.
- **Tesorería de la Seguridad Social** para pedir tu “vida laboral”.
- **Ayuntamiento o Junta Municipal de distrito** para empadronarte y conocer donde están los servicios sociales, servicios de atención a la mujer, etc.
- **Delegación de Educación** para ver cómo se homologan tus estudios y como escolarizar a los niños.
- **Centros de educación permanente de adultos** para aprender el idioma, recibir clases teóricas del carné de conducir.
- **Subdelegación de gobierno u Oficina de extranjeros** para informarte y solicitar los permisos.
- **Servicios Públicos de Empleo y el INEM** para inscribirte en el paro, acceder a cursos y ofertas de empleo.
- **Sindicatos** para pedir que defiendan tus derechos en el trabajo. Algunos sindicatos tienen servicios de asesoramiento, bolsas de empleo, etc.
- **ONG’s de inmigrantes o de apoyo a inmigrantes** para recibir información, ayudas económicas, clases de idioma, asesoramiento jurídico, tramitación gratuita de papeles, orientación para buscar trabajo, cursos de formación, bolsas de empleo y de vivienda, etc.
- **Asociaciones de vecinos, centros culturales, clubes deportivos,** porque no has venido solo para trabajar, y podrás conocer gente, hacer cosas que te gustan, hacer que conozcan tu país y tu cultura...

EDITA: CRUZ ROJA -OFICINA CENTRAL- DPTO. ACTIVIDADES Y SERVICIOS - PLAN DE EMPLEO
C/ RAFAEL VILLA S/N. 28023 EL PLANTIO. MADRID
TELF: 91 535 35 45 - 91 535 29 51
E-MAIL: empleo@cruzroja.es WEB: www.cruzroja.es

COFINANCIAN: FONDO SOCIAL EUROPEO Y PELAYO MUTUA DE SEGUROS

ESTA PUBLICACIÓN SE ENMARCA DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL “LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN” COFINANCIADO POR EL FSE Y GESTIONADO POR CRUZ ROJA PARA PERSONAS INMIGRANTES.

DEPÓSITO LEGAL: M-24437/2003

PRODUCCIÓN GRÁFICA: carmendehijos@jazzfree.com

CON LA COLABORACIÓN DE: PERSONAS INMIGRANTES Y EQUIPOS DE TÉCNICOS Y VOLUNTARIOS DE LA RED INTER-LABOR@ DE LAS OFICINAS TERRITORIALES DE ALICANTE, CÁDIZ, CANTABRIA Y GUADALAJARA, A PARTIR DE SUS EXPERIENCIAS Y REFLEXIONES SE HA ELABORADO ESTA GUÍA.